
 :: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°

82

/023

VISTO: la necesidad de aprobar la cesión de participación consorcial operada entre Consorcio Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni (Centro de Ensayo Software - CES) con Fundación Centro de Ensayo Software (FUNDACIÓN CES);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 032/020 —en ejercicio de atribuciones delegadas—, de fecha 10 de julio de 2020, se dispuso la adjudicación del Convenio Marco N° 04/2019, convocado por AGESIC para la “Contratación de Servicios de Calidad de Software”, entre otros, a las firmas Mendiburu Battistessa, Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y Otros (CPA Ferrere), en intención de consorcio con Consorcio Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni (Centro de Ensayo Software - CES), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de su perfeccionamiento;

II) que por documento privado de fecha 29 de abril de 2020, debidamente inscripto en el Registro de Personas Jurídicas con el número 3965, el 5 de mayo siguiente, fue constituido el consorcio denominado “CONSORCIO CPA – CES (Llamado N° 4/2019)”, habiéndose designado como su administrador y representante al Sr. Eduardo Paperán, perteneciente a la firma Mendiburu Battistessa, Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo y Otros;

III) que por Resolución de esta Dirección Ejecutiva N° 051/022 —en ejercicio de atribuciones delegadas—, de fecha 26 de julio de 2022, se dispuso la extensión del plazo de vigencia del Convenio Marco N° 04/2019 referido, en un 75 % (setenta y cinco por ciento) de su plazo original, equivalente a dieciocho (18) meses, respecto a todas las firmas adjudicatarias, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 30 de enero del año 2024;

IV) que oportunamente el mencionado “CONSORCIO CPA – CES (Llamado N° 4/2019)” envió comunicación a esta agencia, manifestando su voluntad de proceder a una cesión de participación consorcial entre Consorcio Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni (Centro de Ensayo Software – CES) con Fundación Centro de Ensayo Software; habiendo sido consentido por AGESIC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del TOCAF;

V) que se recabó la opinión de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), siendo favorable a la cesión proyectada;

GS/sc/sm
Exp.: 2019-2-10-0000334



:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo expuesto, con fecha 2 de junio del año en curso, se procedió a la firma del correspondiente documento de Cesión de Participación Consorcial, por el cual CES cedió a FUNDACIÓN CES su participación en el Consorcio, incluyendo la totalidad de las obligaciones, derechos y privilegios que le correspondían conforme al documento de Constitución de Consorcio y la Adjudicación, aceptando la designación de FUNDACIÓN CES como nuevo administrador y representante en el citado consorcio;

II) que, a su vez, y de acuerdo con lo que resulta del numeral 9 “Presentación de ofertas” del Pliego de Condiciones Particulares que rige el convenio marco referido, la firma representante será la que facturará la totalidad del objeto de del llamado;

III) que, en virtud de lo establecido, a lo dispuesto en el señalado pliego y en mérito a que se configuran los extremos establecidos en el artículo 75 del TOCAF, procede disponer la aprobación de la cesión referida;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

- 1°. Aprobar la Cesión de Participación Consorcial operada entre Consorcio Cámara Uruguaya de Software y Fundación Julio Ricaldoni (Centro de Ensayo Software - CES) con Fundación Centro de Ensayo Software, de fecha 2 de junio de 2023, con respecto a la adjudicación del Convenio Marco N° 04/2019, convocado por AGESIC para la “Contratación de Servicios de Calidad de Software”.
- 2°. Notifíquese y pase a la División Adquisiciones a sus efectos.
- 3°. Incorpórese dicha modificación a la Tienda Virtual.

Agesic		EXPEDIENTE N°
		2019-2-10-0000334
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC	
Fecha:	04/08/2023 19:23:20	
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	04/08/2023 19:23:19	Avala el documento